



POLÍTICA DE DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y AGRESIÓN SEXUAL EN ENTORNOS DE TRABAJO

I. OBJETIVO

"Establecer un entorno laboral seguro, inclusivo y libre de cualquier forma de discriminación, violencia o acoso sexual en TRANSPORTE Y TURISMO 1A S.A.S., en cumplimiento de la Resolución 026 de 2023 y la Ley 2365 de 2024, mediante la promoción de una cultura organizacional que valore la diversidad, fomente el respeto por las diferencias individuales y garantice mecanismos efectivos de prevención, denuncia y sanción, con el fin de fortalecer el bienestar de los colaboradores y la productividad de la empresa."

ALCANCE

Esta política se aplica a todos los Colaboradores, hombres y mujeres, sin distinciones de sexo, edad, condición social, religión, orientación sexual, raza, color, estado civil, sindicación, opinión política, discapacidad, nacionalidad, grupo étnico o cualquier otra condición protegida por la ley, y a todos los niveles jerárquicos de **TRANSPORTE Y TURISMO 1A** y sus empresas filiales.

II. POLITICA

En **TRANSPORTE Y TURISMO 1A** apostamos por la diversidad en nuestro talento humano, el cual está conformado por personas de diferentes perfiles, culturas, orígenes y experiencias, y favorecemos la inclusión, creando un entorno laboral en el que cada persona pueda lograr sus objetivos y desarrollarse, manteniendo una política de tolerancia cero frente a todo tipo de discriminación o violencia y agresión sexual.

Los principios generales de actuación de **TRANSPORTE Y TURISMO 1A** son:

* Garantizar el trato no discriminatorio de las personas que integran la Compañía, sin perjuicios asociados a la raza, nacionalidad, origen étnico, edad, discapacidad, religión, género, orientación sexual, estado civil, o cualquier otra condición física o social.

* Fomentar un ambiente laboral inclusivo, en el que se respete y valore las diferencias individuales y que se garantice que todas las personas se sientan integradas y aceptadas.

* Sancionar como se está descrito a través del reglamento interno de trabajo cualquier forma de agresión sexual, catalogándose esta como los diferentes tipos de acoso que se puedan generar.

* Fomentar la igualdad de oportunidades en todas las Áreas de la Compañía, estableciendo las medidas y acciones que sean necesarias para alcanzar la igualdad real de trato y de oportunidades entre todos los profesionales y evitar situaciones de discriminación, tanto directa como indirecta, en todos los niveles de la organización.

* Establecer planes de actuación que promuevan la igualdad efectiva de sexos, garantizando su desarrollo profesional en igualdad de condiciones.

Código: DG-39

Versión: 02

Vigente desde: 20/05/2021



POLÍTICA DE DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y AGRESIÓN SEXUAL EN ENTORNOS DE TRABAJO

- *Garantizar un ambiente de trabajo libre de discriminación, acoso, agresión sexual y otras formas de intolerancia y violencia.
- *Promover la comunicación y la colaboración basada en el respeto entre todos los integrantes de la compañía y en sus relaciones con terceros.
- *Garantizar que los procesos de selección de talento y de desarrollo se realizan en base a parámetros de desempeño y potencial sin hacer distinción de género.
- *Comprometer con la diversidad a toda la Compañía, tanto en las relaciones internas, independientemente de la posición que se ocupe en la empresa, como en las relaciones con clientes, proveedores y otros grupos de interés.
- *Acompañar a través de las vías penales aquellos procesos que la Ley 2365 de 2024 establece, así como aquellas investigaciones que la instancia legal o penal solicite.

III. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad y obligación de los líderes y de cada trabajador de la empresa contribuir a fomentar un ambiente inclusivo en sus equipos y asegurar la diversidad de los mismos, prohibiéndose cualquier tipo de discriminación arbitraria. Es responsabilidad de la empresa, a través de sus gerencias de recursos humanos, entregar las herramientas y facilitar las condiciones para lograr equipos de trabajo diversos y una cultura inclusiva.

IV. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Código de Ética: Todos los empleados de **TRANSPORTE Y TURISMO 1A** y sus empresas filiales deberán cumplir con el Código de Ética, en particular lo referido a la sección 3, Relaciones con Colaboradores. Las transgresiones de esta política podrán ser denunciadas por cualquier colaborador en los Canales de Denuncia con que cuente la empresa, siendo investigadas y sancionadas por el Comité de Ética.
 - Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad: Aplicarán de manera especial para la regulación de esta política, las normas sobre relaciones armónicas con cada trabajador y el bienestar de cada miembro de la empresa, las normas de obligaciones y prohibiciones de orden para el trabajador. Las faltas a esta política se les aplicarán las normas de sanciones, amonestaciones y multas del Reglamento Interno.
- *Ley 2365 de 2024, Congreso de la República y Presidencia de la República.

JANETH CRISTINA PINILLOS PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL

FECHA REVISIÓN: 22/01/2025

Código: DG-39

Versión: 02

Vigente desde: 20/05/2021



**POLÍTICA DE DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y AGRESIÓN SEXUAL EN
ENTORNOS DE TRABAJO**

Código: DG-39

Versión: 02

Vigente desde: 20/05/2021